



Mi Universidad

CUADRO

SINÓPTICO

Nombre del Alumno: GREYSI MATEO LÓPEZ

Nombre del tema: ELEMENTOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO MEXICANO

Parcial: I PARCIAL

Nombre de la Materia: BASES CONSTITUCIONALES

Nombre del profesor: SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN LOPEZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 2 CUATRIMESTRE

ELEMENTOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO MEXICANO

3.1- TERRITORIO EN SENTIDO ESTRICTO.

El vocablo territorio proceden del latín territorium, que significa porción de la superficie.

El territorio es la zona la cual opera el ámbito competencial del Estado, se ejerce el poder estatal, el territorio es el mero componente geografico del Estado.

El territorio es el espacio dentro del cual se ejerce el poder estatal o imperium.

La última modificación territorial ocurrió en 1967. En 1864 se solicitó al gobierno norteamericano la devolución de El Chamizal que fue atendida hasta 1962.

Las naciones de Centroamérica se separaron de nuestro país y la frontera se estableció en el actual Estado de Chiapas.

El territorio es el espacio terrestre, aéreo y marítimo donde el ente conocido como Estado ejerce su imperium.

La primera pérdida de territorio sucedió en 1836, tras una guerra. Como consecuencia de la invasión norteamericana, culminó la anexión de territorio mexicano al país del norte.

Las fronteras Mexicanas son naturales como políticas, se encuentran los océanos pacífico y atlántico, el Golfo de México y el Mar Caribe, los ríos Bravo Colorado y Suchiate.

ELEMENTOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO MEXICANO

3.2 ELEMENTOS ACUÁTICOS INTERNOS Y MARÍTIMOS DEL ESTADO MEXICANO.

Dentro de las aguas interiores se encuentran los ríos, lagunas, lagos, mares interiores y accidentes naturales, brazos del mar, esteros y bahías.

La plataforma continental se compone por el lecho marino y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas.

Corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales continental y zócalos submarinos de las islas.

3.3 REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA ZONA ECONÓMICA Y EXCLUSIVA.

Es el área situada más allá del mar territorial hasta 200 millas marinas. Tiene derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y ordenación de los recursos naturales.

La denominación de zona económica exclusiva surgió en las declaraciones emitidas en montevideo el 8 de mayo y en Lima el 8 de agosto en 1972.

La nación ejerce en una zona económica exclusiva fuera del mar territorial y adyacente. La zona económica exclusiva se tenderá a doscientas millas náuticas.

